



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo III

Valencia, Jueves 29 Julio 1937

Núm. 210.—Página 381

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes disponiendo continúen en el ejercicio de los cargos que desempeñan los funcionarios de la Administración de Justicia figurados en las relaciones que se insertan.— Páginas 382 a 384

Otras relativas a excedencias, jubilaciones, separaciones, confirmaciones, vuelta al servicio activo, rectificaciones de apellidos, traslados, nombramientos, renunciaciones, reposiciones y prórrogas de licencia por enfermo de los funcionarios de la Administración de Justicia que se indican.— Página 384

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Orden admitiendo la dimisión del cargo de representante del extinguido Ministerio de Comercio en el Consejo de Administración de la Compañía Trasatlántica a don Florencio Gorgoll Bazo.—Página 389

Otra nombrando representante del Ministerio de Hacienda y Economía, en el Consejo de Administración de la Compañía Trasatlántica, a don Amancio Muñoz de Zafra.—Página 389

Otra nombrando Jefe Habilitado del Servicio Central de Anticipos reintegrables, en la Subsecretaría de Economía, a don Nicolás Alcalá del Olmo.—Página 389

Otra disponiendo cese en el despacho ordinario de la Subsecretaría de Economía el Director general de Abastecimientos don Trifón Gómez San José, por haberse reintegrado el titular de la misma.—Página 389

Otra ascendiendo al empleo de Sargento al Cabo de Carabineros don Román Sanz de la Torre.—Página 390

Otra ascendiendo al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al personal del Instituto de Carabineros figurado en la relación que se inserta.—Página 390

Otra disponiendo que las Cámaras Oficiales Españolas de Comercio establecidas en el extranjero pierdan su carácter de entidades oficiales, y por tanto, la subvención y demás prerrogativas como entidades delegadas de la Administración española, ateniéndose a lo prevenido en esta disposición.—Página 390

Otra concediendo licencia, por el tiempo que tarde en dar a luz más un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, al Auxiliar de Administración civil de la Dirección general de Minas y Combustibles doña María Josefa Avilés López.—Página 390

Otra separando definitivamente del servicio al Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública don Manuel Sánchez Cuesta.—Página 390

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden disponiendo el reintegro al servicio activo en la plantilla de Barcelo-

na del Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Martín Holguín Guillén.—Página 390

Otra nombrando Comisario de tercera clase, con carácter interino, del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en la provincia de Almería, a don Nicánor Antonio González Ayala.—Página 391

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden fijando las facultades y organización de la Inspección general de Nosocomios, creada por Decreto de 12 de Junio último, para la debida asistencia de la población enferma, y funcionamiento de los centros que de ella dependen.—Página 391

ADMINISTRACION CENTRAL

ESTADO.—Notificación del Consulado general de España en La Habana del fallecimiento del ciudadano español Elvira Marzabal Valzarcel.—Página 391

Idem id. de España en Buenos Aires del fallecimiento del ciudadano español Antonio Pérez Vilchez.—Página 391

HACIENDA Y ECONOMÍA.—DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA, SEGUROS Y CLASES PASIVAS.—Anuncio relativo a expedición de los duplicados de las láminas expedidas a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).—Página 391

CENTRO OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE MONEDA.—Cotización de divisas ex-

trajeras correspondiente al día de ayer.—Página 92

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, BANCA Y AHORRO.—BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL.—Anuncio para abonar en primero de Agosto próximo el importe del cupón trimestral número 6, de Bonos del Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, al 5 por 100 libre de impuestos.—Página 392

GOBERNACIÓN.—CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO.—Convalidación del ascenso a Sargento del personal que se indica y relación de las Clases y Oficiales promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.—Página 392.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Ampliando con los señores que se

citan el censo de Maestros laicos publicados en 15 de Junio último.—Página 392

Rectificando las listas de Maestros laicos admitidos por la Comisión clasificadora inserta en la GACETA del 17 de Junio último en la forma que se indica.—Página 392

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Alguaciles comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 3.000 y 4.000 pesetas, correspondiente a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Alguaciles de los Juzgados Municipales, pertenecientes a la Audiencia de Valencia, a quienes, con carácter interino, se asignan los sueldos que a continuación se expresan, según Orden ministerial de esta fecha

Con el sueldo anual de 3.000 pesetas:

José Guillén España.—Pueblo, Alcira.—Partido judicial, Alcira.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, primero Enero 37.

Juan Masía Morales.—Algemesí.—Idem.—Idem.

José R. Miñana Garrigues.—Carcagente.—Idem.—Idem.

Amadeo Ferragut Ferrer.—Gandía. Gandía.—Idem.

Vicente Tomás Martínez.—Oliva.—Idem.—20 Mayo 37.

Luis Vidal Abril.—Játiva.—Játiva.—14 Febrero 37.

Ángel Miñana Asencio.—Utiel.—Requena.—Primero Enero 37.

Francisco Villalba Civera.—Sagunto.—Sagunto.—Idem.

Rafael Piques Escribá.—Sueca.—Sueca.—Idem.

Jenaro Latorre Añón.—Tabernes de Valldigna.—Sueca.—Idem.

Con el sueldo anual de 4.000 pesetas:

Ricardo Pérez Pérez.—Valencia (Juzgado número 1).—Primero Enero 37.

Ramón Martí Hueso.—Valencia (Juzgado número 2).—Idem.

Bartolomé Sevilla Soler.—Valencia (Juzgado número 3).—Idem.

Antonio González Garrido.—Valencia (Juzgado número 4).—Idem.

Juan Mur'a Gil.—Valencia (Juzgado número 6).—Idem.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Auxiliares-alguaciles comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 2.500 pesetas, correspondiente a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre deter-

mina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Auxiliares-alguaciles de los Juzgados Municipales, pertenecientes a la Audiencia de Valencia, a quienes, con carácter interino, se asigna el sueldo anual de 2.500 pesetas, según Orden ministerial de esta fecha:

Lorenzo Guerola Blanquer.—Pueblo, Alberique.—Partido judicial, Alberique.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, primero Enero 37.

Emilio Francés Díaz.—Villanueva Castellón.—Idem.—Idem.

José Hermosín Catalán.—Ayora.—Ayora.—Idem.

Vicente Merino Vendrell.—Alcudia de Carlet.—Carlet.—Idem.

Antonio Burillo Guillén.—Benifayó.—Idem.—6 Mayo 37.

Pedro López Gómez.—Carlet.—Id.—Primero Enero 37.

Lorenzo Cortés Andrés.—Cheste.—Chiva.—Idem.

José López Juan.—Enguera.—Enguera.—Idem.

Antonio V. Moltó Morales.—Canals.—Játiva.—Idem.

Bautista Castillo Durá.—Benaguasil.—Liria.—Idem.

Amadeo Delhom Asencio.—Catarroja.—Torrente.—Idem.

José Navarro Folgado.—Manises.—Idem.—12 Febrero 37.

Bautista Soria Cervera.—Picasent.—Idem.—Primero Enero 37.

Miguel Alemany Espuig.—Alboraya.—Valencia.—Idem.

Juan Montón Daniel.—Burjasot.—Idem.—Idem.

Mateo Granell Pascual.—Moncada.—Idem.—Idem.

José Zurriaga Benedito.—Paterna.—Idem.—Idem.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Auxiliares comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 3.000 y 4.000 pesetas, correspondiente a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Auxiliares de los Juzgados Municipales, pertenecientes a la Audiencia de Valencia, a quienes, con carácter interino, se asignan los sueldos que a continuación se expresan, según Orden ministerial de esta fecha

Con el sueldo anual de 3.000 pesetas:

Pedro Picado Ruiz.—Pueblo, Algemés.—Partido judicial, Alcira.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, primero Enero 37.

Manuel F. Ballester Pérez.—Carcagente.—Idem.—Idem.

Vicente Bañúls Bañúls.—Gandía.—Gandía.—Idem.

José Savall Soria.—Oliva.—Idem.—Idem.

Eduardo Ibáñez Espinosa.—Játiva.—Játiva.—Idem.

Antonio Bellod Palau.—Sagunto.—Sagunto.—Idem.

Manuel Falcó Sala.—Cullera.—Sueca.—Idem.

Francisco Puchades Alberola.—Sueca.—Idem.—Idem.

Juan B. Paches Enguix.—Tabernes Valldigna.—Idem.—Idem.

José Marín Ferrer.—Torrente.—Torrente.—Primero Julio 37.

Con el sueldo anual de 4.000 pesetas:

José Belenguer Ponce.—Valencia (Juzgado número 2).—Primero Enero 37.

Enrique Beltrán Camps.—Valencia (Juzgado número 3).—Idem.

Tomás Martínez Belenguer.—Valencia (Juzgado número 3).—Idem.

Miguel Balaguer Vila.—Valencia (Juzgado número 4).—Idem.

Antonio Ferrer López.—Valencia (Juzgado número 4).—Idem.

Roberto Navarro Polo.—Valencia (Juzgado número 5).—Idem.

Jesús Marín Montiel.—Valencia (Juzgado número 5).—Idem.

Olegario Taberner Haro.—Valencia (Juzgado número 6).—Idem.

José Moreno Doménech.—Valencia (Juzgado número 6).—Idem.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Secretarios propietarios comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 3.000, 4.500 y 7.000 pesetas, correspondiente a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Secretarios propietarios de los Juzgados Municipales, pertenecientes a la Audiencia de Valencia, a quienes, con carácter interino, se asigna el sueldo que se expresa, según Orden ministerial de esta fecha

Con el sueldo anual de 3.000 pesetas:

José Benavent Aranda.—Pueblo, Ayora.—Partido judicial, Ayora.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, primero Enero 37.

Antonio Miralles Enguera.—Alcudia de Carlet.—Carlet.—Idem.

Salvador Bosch Asins.—Alginet.—Idem.—Idem.

José Burillo Guillén.—Benifayó.—Idem.—Idem.

Ernesto Martínez Pérez.—Cheste.—Chiva.—Idem.

Ramón López Juan.—Enguera.—Enguera.—15 Febrero 37.

José María Juan Morales.—Canals.—Játiva.—Primero Enero 37.

Jaime Torrijo Llopis.—Liria.—Liria.—Idem.

Jerónimo Vilar Pérez.—Manises.—Torrente.—Idem.

José Espí Suar.—Burjasot.—Valencia.—Idem.

Virgilio J. Nieto Calleja.—Paterna.—Idem.—Idem.

Con el sueldo anual de 4.500 pesetas:

Ernesto Peris Oliver.—Alcira.—Alcira.—Primero Enero 37.

Martín Domínguez Lloret.—Algemés.—Idem.—Idem.

Federico Ballester Pérez.—Carcagente.—Idem.—Idem.

Pascual Cucarella Candel.—Gandía.—Gandía.—Idem.

Vicente Sanchiz Pérez.—Játiva.—Játiva.—6 Febrero 37.

Ricardo Silvaje Tolsá.—Onteniente.—Onteniente.—Primero Enero 37.

Francisco García Sáenz de Samaniego.—Requena.—Requena.—Idem.

Ramón Pérez Barrachina.—Sagunto.—Sagunto.—Idem.

Ricardo Prats Buenrostro.—Cullera.—Sueca.—Idem.

Enrique Martí Ortí.—Sueca.—Idem.—Idem.

Francisco Dolz Palanques.—Tabernes Valldigna.—Idem.—Idem.

Amparo Soriano Cano.—Torrente.—Torrente.—31 Marzo 37.

Con el sueldo anual de 7.000 pesetas:

Luis Valero Insa.—Valencia (Juzgado número 1).—22 Enero 37.

Antonio Esteve Lurve.—Valencia (Juzgado número 2).—Primero Enero 37.

Manuel Camillo Orts.—Valencia (Juzgado número 3).—23 Enero 37.

Manuel Alonso Giner.—Valencia (Juzgado número 4).—Primero Enero 37.

Tomás Ronda Rufino.—Valencia (Juzgado número 5).—Idem.

Joaquín Gómez Polo.—Valencia (Juzgado número 6).—23 Enero 37.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del

cargo los Secretarios suplentes comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, devengarán los haberes reglamentarios, en caso de suplencia, a razón del sueldo anual de 3.000, 4.500 y 7.000 pesetas asignado a su categoría, según las establecidas en el Decreto citado, abonables con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose adquirido el derecho al devengo de tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Secretarios suplentes de los Juzgados Municipales, pertenecientes a la Audiencia de Valencia, a quienes, con carácter interino, se reconoce el derecho a devengar reglamentariamente haberes de sustitución, a razón de los que a continuación se expresan, asignados a los respectivos propietarios, según Orden ministerial de esta fecha:

A razón del sueldo anual de 3.000 pesetas:

Pascual Gil Tortajada.—Pueblo, Alginet.—Partido judicial, Carlet.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, primero Enero 37.
Ramón López Claumarchirant.—Enguera.—Enguera.—Idem.

Eduardo Sancho Castillo.—Canals.—Játiva.—Idem.

Miguel Vilar Salcedo.—Manises.—Torrente.—Idem.

José Giménez Montagud.—Moncada.—Valencia.—Idem.

A razón del sueldo anual de 4.500 pesetas:

Joaquín Martí Baldoví.—Algemesí.—Alcira.—Primero Enero 37.

Arturo Bravo Domingo.—Cullera.—Sueca.—Idem.

José Fos Femenia.—Sueca.—Idem.—Idem.

A razón del sueldo anual de 7.000 pesetas:

Manuel Corróns González.—Valencia (Juzgado número 1).—Primero Enero 37.

Bernardo Besa Espí.—Valencia (Juzgado número 2).—Idem.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Oficiales comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 4.500 pesetas, correspondiente a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Oficiales de los Juzgados Municipales, pertenecientes a la Audiencia de Valencia, a quienes, con carácter interino, se asignan los sueldos que a continuación se expresan, según Orden ministerial de esta fecha. Con el sueldo anual de 4.500 pesetas:

Luis Esteve Bonilla.—Destino, Valencia (Juzgado número 2).—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, primero Enero 37.

José Esteban Diago.—Valencia (Juzgado número 3).—Idem.

Enrique Lladró Estellés.—Valencia (Juzgado número 5).—Idem.

Saturnino Celma Roca.—Valencia (Juzgado número 6).—Idem.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano García Carrillo, Oficial del Juzgado de Primera Instancia de Lorca, y visto el informe favorable emitido por el Juez titular de dicho Juzgado,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 22 de Julio de 1918, en su base cuarta, en relación con el artículo 41 de su Reglamento de 7 de Septiembre siguiente, de aplicación por no existir especial reglamentación del Cuerpo de Oficiales y Auxiliares de la Adminis-

tración de Justicia, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria, en la forma y condiciones que determinan las disposiciones anteriormente invocadas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 5 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el Agente judicial don Federico Esperón López, que se hallaba adscrito a la Audiencia Provincial de Huelva y cuyo paradero actual se desconoce,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 53 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de Octubre de 1926, apartado cuarto de la Orden de 17 de Marzo de 1923 y Ley de 27 de Diciembre de 1934, ha resuelto jubilar al citado funcionario, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, entendiéndose esta declaración sin perjuicio de lo que en su día pudiera resolverse en cuanto a su situación, con arreglo al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Ruperto Lafuente Galindo, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria, del que resulta que, por Orden de 15 de Junio anterior, se acordó el traslado de dicho funcionario a prestar sus servicios a la Audiencia Provincial de Alicante, debiendo posesionarse del nuevo destino en el plazo perentorio e improrrogable de ocho días, y apareciendo de las diligencias remitidas por la Audiencia de Madrid, con fecha 24 del actual, suficientemente acreditado que el interesado tuvo noticias del referido traslado en 27 del citado Junio, sin que hasta la fecha se haya posesionado del cargo, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo que para ello le fué señalado,

Este Ministerio ha resuelto conside-

rar a don Ruperto Lafuente Galindo como renunciante al cargo, como incurso en el artículo 19 del Decreto de primero de Octubre de 1927, acordando, en consecuencia, su separación definitiva del Cuerpo a que pertenece, con pérdida de todos sus derechos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del mencionado Decreto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Domingo José Rodríguez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto que dicho funcionario pase a prestar los servicios propios de su cargo, con el mismo sueldo anual de once mil pesetas, al Juzgado de igual clase del distrito del Sur de Alicante, cesando a su presentación don Maximiano Irujo Asensio que interinamente desempeña dicho cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Olea Martín solicitando su confirmación en el cargo de Oficial del Juzgado de Primera Instancia de Illescas y resultando de la documentación aportada suficientemente acreditado que dicho funcionario se hallaba en servicio activo en el momento de ser evacuado dicho pueblo en Octubre de 1936 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar en el cargo de Oficial de la Administración de Justicia a don Pedro Olea Martín, quien percibirá el sueldo anual de seis mil pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto anteriormente invocado y que se entenderá devengado a partir del día primero de Enero del corriente año, debien-

do pasar a prestar los servicios propios de su cargo al Juzgado de Primera Instancia de Guadix, todo ello con carácter accidental, a reserva de la propuesta que en su día eleve la correspondiente Comisión judicial depuradora y reorganizadora de la Administración de Justicia y sin perjuicio de su ulterior situación, con motivo del acoplamiento definitivo, con arreglo a dichas plantillas, que en su día habrá de hacerse en todos los Tribunales y Juzgados de la nación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano García Carrillo, Secretario judicial de entrada en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto orgánico de primero de Junio de 1911, modificado por el de 22 de Enero de 1935,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a dicho funcionario la vuelta al servicio activo y que pase a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia de Vera, con el haber anual de nueve mil pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto de 4 de Enero del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Almería.

Por haberse padecido error al consignar el segundo apellido del Juez municipal propietario de Mazarrón (Murcia) en la Orden de este Ministerio fecha 15 de los corrientes (GACETA del 19), que se hizo figurar con el nombre y apellidos de Manuel Paredes Martínez,

Este Ministerio ha resuelto que se entienda rectificado en el sentido de ser dicho segundo apellido el de Méndez.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Juan Garzón Pérez, Abogado fiscal de entrada declarado en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, por Orden de 17 de Junio próximo pasado, así como la certificación que acompaña a la misma, expedida por el Fiscal Jurídico-militar de la División Territorial de Valencia y en que manifiesta que dicho funcionario, que presta sus servicios en la referida Fiscalía, tanto por las horas de trabajo establecidas como por estar autorizado para ello, puede actuar en los Tribunales de la jurisdicción ordinaria,

Este Ministerio acuerda que, en tanto subsista dicha compatibilidad, se reintegre al servicio activo de la carrera Fiscal y transitoriamente quede a las inmediatas órdenes del Fiscal general de la República.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la declaración del Abogado fiscal interino don Francisco Acacio Martínez García, en que manifiesta ser incompatible en la Audiencia de Gijón, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley orgánica del Poder judicial, así como el informe del Fiscal Jefe de la indicada Audiencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, acuerda disponer que el expresado funcionario pase a prestar sus servicios en la Audiencia de Santander, desempeñando el cargo de Abogado fiscal de la misma y del Tribunal Popular de la expresada capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error material en la Orden de 22 de los corrientes (GACETA del 23), en que se nombraba, para la plaza de Presidente del Jurado de Urgencia de Ocaña, a don Aureliano Bermúdez Ruíz, debe entenderse rectificada dicha designación en el sentido de haberse conferido al referido funcionario el cargo de Presidente suplente del Jurado de Urgencia de Ocaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno del País Vasco, en atención a los servicios judiciales que prestaba el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Miguel Echarri Urriza, que pasará a desempeñar el Juzgado de Castellote, en la provincia de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno del País Vasco, en atención a los servicios judiciales que prestaba el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Andrés de Olano y Abaitúa, que pasará a desempeñar el Juzgado de Sariñena, en la provincia de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno del País Vasco, en atención a los servicios judiciales que prestaba el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Francisco Rodríguez Cantón, que pasará a desempeñar el Juzgado de Fraga, en la provincia de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno del País Vasco, en atención a los servicios judiciales que prestaba el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Emilio San José Basabe, que pasará a desempeñar el Juzgado de Tamarite, en la provincia de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno del País Vasco, en atención a los servicios judiciales que prestaba el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Juan Soroeta Anabitarte, que pasará a desempeñar el Juzgado de Aliaga, en la provincia de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno del País Vasco, en atención a los servicios judiciales que prestaba el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don José de Echabe Olaizola, que pasará a desempeñar el Juzgado de Boltaña, en la provincia de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno del País Vasco, en atención a los servicios judiciales que prestaba el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Juan Francisco Acetri Salazar, que pasará a desempeñar el Juzgado de Benavarre, en la provincia de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno del País Vasco, en atención a los servicios judiciales que prestaba el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Enrique Egüa Errasti, que pasará a desempeñar el Juzgado de Quintanar de la Orden, en la provincia de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno del País Vasco, en atención a los servicios judiciales que prestaba el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don José Bravo Valverde, que pasará a desempeñar el Juzgado de Orgaz, en la provincia de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno del País Vasco, en atención a los servicios judiciales que prestaba el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Francisco Rasche y López de Briñas, que pasará a desempeñar el Juzgado de Lillo, en la provincia de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno del País Vasco, en atención a los servicios judiciales que prestaba el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Jacinto Daniel de Montellano y Gómez, que pasará a desempeñar el Juzgado de Madridjos, en la provincia de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Atanasio Abellán Ibáñez, Secretario del Tribunal Popular de Murcia, y el informe emitido por el señor Presidente de dicho Tribunal,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por el interesado y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 16 de Diciembre de 1936, acuerda aprobar la opción instada por el referido funcionario y, en consecuencia, designarle para el cargo de Secretario de la Audiencia Provincial de Murcia, que había desempeñado con anterioridad a su nombramiento para aquél.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Centro con fecha 16 del corriente por don Manuel Martínez Marcos, en la que renuncia al cargo de Auxiliar interino del Juzgado Especial número 1 del Tribunal Popular de Jaén, que viene desempeñando, por optar a la plaza de Auxiliar del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de dicha capital, que había servido con anterioridad a su nombramiento,

Este Ministerio acuerda acceder a lo solicitado y tener por renunciante del referido cargo de Auxiliar interino del Juzgado Especial mencionado al señor Martínez Marcos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 16 de Diciembre de 1936,

Este Ministerio acuerda adscribir en calidad de Auxiliar mecanógrafo al Juzgado Especial de Toledo a don Pablo García Cristóbal, que viene prestando sus servicios como tal Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Centro por la de Sala de Gobierno del Tribunal Supremo con fecha 22 del corriente,

Este Ministerio acuerda que don Joaquín Centelles Arnao, Secretario del Tribunal Popular de Castuera, quede en situación de disponible gubernativo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 27 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y

de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 16 de Diciembre de 1936,

Este Ministerio acuerda adscribir como Secretario del Tribunal Popular de Castuera al que lo es del Juzgado de Soria don José Ternel Crespo, quien deberá posesionarse urgentemente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Centro con fecha 12 del corriente por don Ramón Díaz Valenzuela, en la que renuncia al cargo de Secretario interino del Juzgado Especial número 2 del Tribunal Popular de Jaén, que viene desempeñando, por optar a la plaza de Auxiliar del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de dicha capital, que había servido con anterioridad a su nombramiento,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, acuerda tener por renunciante del indicado cargo de Secretario al señor Díaz Valenzuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Isidro Horcas Muñoz solicitando su reposición en el cargo de Oficial del Juzgado de Primera Instancia de Castellón, del que fué destituido por el Frente Popular de aquella capital en 18 de Agosto de 1936 y separado del mismo por Orden de 16 de Mayo último, y resultando de la documentación aportada y de los informes favorables remitidos por el Juez titular de dicho Juzgado y Presidente del Consejo Municipal de aquella ciudad, suficientemente acreditada la competencia, honradez y lealtad observados por dicho funcionario en su actuación profesional y política,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto la Orden de referencia, disponiendo el reintegro de don Isidro Horcas Muñoz al Cuerpo a que pertenece y su reposición en el cargo de Oficial de la Administración de Justicia, con plenitud de derechos, y especialmente del que le corresponde a percibir el sueldo anual de seis mil pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas

fijadas por el Decreto de 4 de Enero del corriente año, y que se entenderá devengado a partir del día primero del citado mes de Enero, debiendo pasar a prestar los servicios propios de su cargo al Juzgado de Primera Instancia de Onteniente, donde se encuentra vacante la plaza de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO
Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rosendo Lechuga García, así como el favorable informe emitido por el Juez de Primera Instancia de La Carolina, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Auxiliar de la Administración de Justicia, adscrito a dicho Juzgado, al citado don Rosendo Lechuga García, quien percibirá el sueldo anual de cuatro mil pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto anteriormente invocado, y que se entenderá devengado a partir del día en que se posea el citado cargo; todo ello con carácter accidental y a reserva de su ulterior situación con motivo de la aplicación del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y del acoplamiento definitivo de las plantillas que habrá de hacerse en su día.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO
Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eduardo Vera Sales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Priego (Cuenca), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de primero de Junio de 1911, en relación con el de 22 de Enero de 1935,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho funcionario el pase a la situación de excedencia, sin perjuicio de lo que en su día se resuelva, en cuanto a su ulterior situación, con arreglo al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento

y efectos. Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO
Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Cuenca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto último, con fuerza de Ley por la de 19 de Diciembre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Oficial de Sala de segunda clase interino, con destino a la expresada Audiencia y sueldo anual de cinco mil pesetas, a don Eduardo Vera Sales, en quien concurren las condiciones exigidas para el ejercicio de dicho cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO
Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar Agente judicial interino a don José Marco Pizá, quien percibirá el haber anual de cuatro mil pesetas y pasará a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia de Navalcarlos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 25 de Mayo de 1936,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de Almería a don José Miras Casas, Magistrado, con el haber anual de 17.250 pesetas, en situación de disponible gubernativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 28 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 23 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el Agente judicial don José Allegue García, que se hallaba adscrito a la Audiencia de Oviedo y cuyo paradero actual se desconoce, y resultando que dicho funcionario acredita más de veinte años de servicios abonables a efectos pasivos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 53 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de Octubre de 1936, apartado cuarto de la Orden de 17 de Marzo de 1935 y Ley de 27 de Diciembre de 1934, ha resuelto jubilar al citado funcionario con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, entendiéndose esta declaración sin perjuicio de lo que en su día pudiera resolverse acerca de la situación del interesado y con arreglo al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: A propuesta de ese Tribunal, con el favorable informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y por reunir las condiciones exigidas en el artículo quinto, párrafos segundo y tercero del Decreto de 29 de Junio próximo pasado.

Este Ministerio ha resuelto que los funcionarios comprendidos en la relación adjunta pasen a prestar sus servicios en los cargos que a cada uno de ellos se le asignan en la misma, todos ellos dependientes de ese Tribunal, los cuales percibirán los sueldos correspondientes a su categoría administrativa personal en los Cuerpos de procedencia, sin derecho a ninguna gratificación, salvo las dietas reglamentarias en caso de desplazamiento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 28 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO
Señor Presidente del Tribunal Especial de Espionaje.

Relación que se cita

Don Lázaro Martínez Ruíz, Oficial de la Administración de Justicia en la Audiencia de Valencia y Secretario interino de su Tribunal Popular número 1. Pasará a servir el cargo de Oficial del Tribunal Especial de Espionaje.

Don Alfonso Sanz Dranguet, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Getafe, actualmente adscrito al Es-

pecial sobre Evasión de Capitales. Pasará a servir el cargo de Secretario del Juzgado número 3 del Tribunal Especial de Espionaje.

Don Vicetne Sanchis Gisbert, Oficial de la Administración de Justicia, adscrito al Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Valencia y actualmente al Especial de Vagos y Maleantes. Pasará a servir el cargo de Oficial de los Juzgados Especiales del Tribunal de Espionaje.

Don Miguel Zarzoso Aguilar, Auxiliar de la Administración de Justicia, adscrito al Juzgado Especial número 6 de los de Valencia y actualmente al Especial número 3 de sus Tribunales Populares. Pasará a servir el cargo de Oficial de los Juzgados Especiales del Tribunal de Espionaje.

Don Rafael Ruiz Soriano, Auxiliar de la Administración de Justicia, adscrito al Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Valencia y actualmente al de Vagos y Maleantes. Pasará a servir el cargo de Auxiliar mecanógrafo de los Juzgados Especiales del Tribunal de Espionaje.

Don Cristino Pascual Sancho, Agente judicial interino del Juzgado Especial número 3 de Valencia. Pasará a prestar iguales servicios en el puesto que le designe la Presidencia del Tribunal de Espionaje.

Don Avelino Vidal Roig, Agente judicial interino de la Audiencia de Valencia. Pasará a prestar iguales servicios en el puesto que le designe la Presidencia del Tribunal de Espionaje.

Don Francisco García Capuz, Agente judicial interino del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Valencia. Pasará a prestar sus servicios en el puesto que le designe la Presidencia del Tribunal de Espionaje.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 21 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda la separación preventiva del Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mancha Real don Esteban Villa Moreno, a reserva de la propuesta que en su día formule la Comisión judicial depuradora y reorganizadora de la Administración de Justicia en esa provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Alfredo Bernaldo de Quirós y Frías, Oficial de Sala interino de esa Audiencia, así como el certificado facultativo que la acompaña y el favorable informe emitido por V. E.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de primero de Octubre de 1927, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario treinta días de prórroga con medio sueldo, en la licencia que, por enfermedad y fraccionada en dos períodos de quince días, se halla disfrutando, entendiéndose que dicha prórroga comienza a contarse desde el día siguiente al en que expiró la licencia, sin solución de continuidad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 26 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes documentales existentes en la Dirección general de Prisiones y en uso de las facultades que me concede el párrafo d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la separación definitiva del servicio, disponiendo que causen baja en el escalafón de su clase, de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones siguientes: don Pablo Pérez Cano, Jefe de Servicios en situación de excedencia forzosa, sin sueldo; don Cristóbal Moya García, don José Agrela Megías y don José Periañez Medina, Oficiales, con sueldo anual de cuatro mil pesetas y destino en la Prisión provincial de Málaga; don Honorio Daniel Fuentes Rodríguez, Oficial, con sueldo anual de cuatro mil pesetas y destino en la Prisión de partido de La Carolina, y don Rafael Avila Moncada, Guardján, con la gratificación anual de dos mil pesetas y destino en la prisión de partido de Ronda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 27 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión presentada por don Florencio Gorgoll Bazo de su cargo de representante del extinguido Ministerio de Comercio en el Consejo de Administración de la Compañía Trasatlántica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 23 de Julio de 1937.

J. NEGRIN

Señor Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar representante del Ministerio de Hacienda y Economía en el Consejo de Administración de la Compañía Trasatlántica a don Amancio Muñoz de Zafra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 23 de Julio de 1937.

J. NEGRIN

Señor Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto-ley de 16 de Diciembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe Habilitado del Servicio Central de Anticipos reintegrables en la Subsecretaría de Economía a don Nicolás Alcalá del Olmo, Oficial Mayor de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 28 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: Por haberse reintegrado el titular de la Subsecretaría de Economía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el despacho ordinario de los asuntos de la misma el Director general de Abastecimientos don Trifón Gómez San José.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Abastecimientos.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Sargento para las Columnas de choque al Cabo del Cuarto Batallón de la Quinta Brigada Mixta de Carabineros don Román Sanz de la Torre, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día primero de Marzo del corriente año, fecha de su incorporación a las citadas fuerzas de choque.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 28 de Julio de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo superior inmediato al personal de este Instituto comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Juan Reyes Heredia y termina con don Juan Martínez Merlo, por méritos contraídos en la actual campaña y habida cuenta de las circunstancias que en los mismos concurren, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad que a cada uno se consigna.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 28 de Julio de 1937.

P. D.,
MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita

Ascenden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Juan Reyes Heredia, del Escuadrón de Caballería de la Brigada Mixta de Carabineros número 5, con la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Don Antonio Rodríguez Gutiérrez Alvarez, de la Comandancia de Carabineros de Castellón, con la antigüedad del día 11 de Mayo de 1937.

Ascenden al empleo de Cabo los Carabineros:

Don Nicolás Delgado Marco, de la Jefatura Central de Transportes, con la antigüedad del día 3 de Septiembre de 1936.

Don Manuel Moreno Fouzeca, de la Comandancia de Carabineros de Figueras, con la antigüedad del día 19 de Enero de 1937.

Don Juan Martínez Merlo, de la Comandancia de Carabineros de Madrid, con la antigüedad del día 31 de Agosto de 1936.

Ilmo. Sr.: La Orden del extinguido Ministerio de Comercio de 8 de Mayo último, dictada en aplicación del Decreto de 2 de Enero del corriente año, recogía en sus preceptos los resultados de carácter general obtenidos de la información practicada por la Dirección general de Comercio Exterior cerca de las Cámaras Oficiales Españolas de Comercio en el extranjero. Sin embargo, la supresión a las mismas del carácter oficial, tal y como en la disposición se prescribe, puede, en algunos casos, ser perjudicial a las necesidades y conveniencias de la política comercial española.

Por ello resulta necesario mantener el espíritu de la mencionada Orden, pero sin perjuicio de que, en casos especiales y atendiendo a las características político-económicas de un determinado país, se pueda mantener o reponer la oficialidad y demás prerrogativas de alguna Cámara enclavada en su territorio.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Las Cámaras Oficiales Españolas de Comercio establecidas en el extranjero perderán su carácter de entidades oficiales y, por tanto, la subvención y demás prerrogativas que, como entidades delegadas de la Administración española venía disfrutando, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de Mayo último.

Segundo. En los casos en que las circunstancias político-económicas de un país en donde residieren Cámaras Oficiales Españolas de Comercio así lo aconsejen, podrá esa Subsecretaría de Economía, a propuesta de la Dirección general de Comercio y previos aquellos informes y asesoramientos que se juzguen oportunos, mantener o reponer el carácter oficial, subvención y demás prerrogativas de que gozaba el organismo de aquella naturaleza establecido en su territorio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 21 de Julio de 1937.

P. D.,
DEMETRIO D. DE TORRES
Ilustrísimo señor Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña María Josefa Avilés López, Auxiliar de Administración civil de este departamento, con destino en la extinguida Secretaría general de la Dirección general de Minas y Combustibles, solicitando licencia por haber

entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que justifica con certificación facultativa que acompaña.

Visto el oficio del Jefe inmediato de la interesada,

Este Ministerio ha acordado conceder a la referida funcionaria, doña María Josefa Avilés López, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926.

Valencia, 21 de Julio de 1937.

P. D.,
DEMETRIO D. DE TORRES
Señor Subsecretario de Economía.

Visto el oficio dirigido a este departamento con fecha 19 del actual por el señor Presidente Decano de los Tribunales y Jurados Populares de Madrid, dando cuenta de que por el Jurado de Urgencia número 2 de aquella capital, en sentencia dictada en expediente por desafección al régimen, se ha concedido a don Manuel Sánchez Cuesta, de 52 años, natural de Salamanca, casado, empleado de Hacienda, entre otras, a la privación de cargo público.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y dando cumplimiento a la sentencia recaída, se ha servido disponer la separación definitiva del servicio de don Manuel Sánchez Cuesta, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, perteneciente a la plantilla de la Dirección general del Timbre y Monopolios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Valencia, 28 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE
Señor Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esa plantilla don Martín Holguín Guillén, en situación de suspenso de empleo y sueldo, por supuesta desafección al régimen, y habiéndose probado por los datos, antecedentes y ava-

les aportados al mismo que dicho funcionario ha permanecido en todo momento leal al régimen constituido.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido don Martín Holguín Guillén cese en la actual situación de suspenso de empleo y sueldo, debiendo reintegrarse al servicio activo en la plantilla de Barcelona, reclamándosele en nómina especial las cantidades que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo en aquella situación de suspenso de empleo y sueldo.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Julio de 1937.

P. D.,

GABRIEL MORON

Ilustrísimo señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Barcelona.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último (GACETA del 29) y aceptando la propuesta elevada por esa Dirección general,

He tenido a bien nombrar Comisario de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, con el carácter de interino, en la provincia de América, a don Nicanor Antonio González Ayala, Agente de segunda clase del expresado Cuerpo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

Valencia, 24 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Creada la Inspección general de Nosocomios por Decreto de 12 de Junio último se hace indispensable dar a la misma una organización tal que pueda cumplir perfectamente, desarrollando facultades regladas, su misión de articular todos los servicios nosocomiales necesarios para la debida asistencia de la población enferma, asegurando al propio tiempo, por to-

dos los medios precisos, que el funcionamiento de los centros que de ella dependen y de los que el Decreto de la misma fecha pone bajo su control llenará las bases mínimas a que la propia disposición alude; por todo lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La Inspección general de Nosocomios tendrá a su cargo:

a) Cuanto se refiere al cumplimiento del Decreto de 12 de Junio del corriente año (GACETA del 13) sobre inspección e incautación de organizaciones hospitalarias.

b) Reglamentación de todos los servicios nosocomiales del Estado.

c) Vigilancia del funcionamiento interno de todos los nosocomios estatales para que en ellos se cumplan cuantas disposiciones emanen de la superioridad, bien por disposiciones de la Dirección general de Luchas, a la que corresponde dictar las medidas generales que juzgue precisas para el tratamiento de las enfermedades a atender.

d) Creación de los establecimientos nosocomiales que este Ministerio estime oportuno existan como consecuencia del plan total de organización nosocomial en España, que dicha Inspección general deberá trazar en el plazo máximo de un mes.

Segundo. Para el cumplimiento de su función la Inspección general, aparte de poder recabar los asesoramiento que juzgue oportunos, contará con los siguientes medios:

a) Cuatro Inspectores Médicos con el sueldo anual de diez mil pesetas.

b) Tres Inspectores administrativos con el mismo sueldo.

Estas plazas deberán proveerse por concurso libre.

Tercero. De la Inspección general de Nosocomios dependerá también directamente el Servicio de Intendencia Sanitaria, encargado de abastecer a los centros nosocomiales y cuyas normas de funcionamiento serán objeto de otra Orden ministerial.

Cuarto. Los Inspectores que se fijan en el apartado b) del artículo segundo no podrán percibir ninguna otra retribución de carácter oficial, particular, sindical ni ejercer la profesión libremente.

Quinto. Dependerán directamente del Inspector general de Nosocomios y serán los encargados de vigilar el cumplimiento de cuantas disposiciones se dicten sobre la materia y de realizar las inspecciones que se les encomienden, teniendo derecho en sus desplazamientos a las dietas correspondientes.

Sexto. La Inspección general se mantendrá en contacto constante con el Director general de Luchas Sanitarias para que cuantas relaciones hayan de establecerse con los centros relativos a funcionamiento se hagan por intermedio de la Inspección general de Nosocomios.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 27 de Julio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Señor Subsecretario de Sanidad.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

El Consulado general de la Nación en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Elvira Marzabal Valzarcel, natural de Caurél, provincia de Lugo, de 36 años de edad, hija de Antonio Marzabal, y de profesión sirvienta, dejando algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Valencia, 23 de Julio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Consulado general de la Nación en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Antonio Pérez Vilchez, sin más datos personales.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Valencia, 23 de Julio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA, SEGUROS Y CLASES PASIVAS

Por Orden fecha 27 de Enero último se ha dispuesto que las inscripciones del 80 por 100 de propios 8.001, de 288.711'23 pesetas, y la de Instrucción pública número 1.447, de 2.473'33 pesetas, expedidas a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), queden sin ningún valor ni efecto y cancelados sus intereses hasta el 31 de Julio de 1935 y 30

de Septiembre de 1932, respectivamente, y autoriza a la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas para expedir un duplicado de las mismas con intereses desde primero de Julio de 1935 y primero de Octubre de 1932, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos oportunos.—Valencia, 26 de Julio de 1937.—El Director general, Luis García Cubertoret.

CAMBIO OFICIAL EN EL DIA DE AYER

	Cambios de Compra Venta	
Libras esterlinas...	66'00	68'00
Franco franceses...	56'50	57'50
Dollars...	13'14	13'53
Reichsmarks...	5'32	5'49
Franco suizos...	304'55	313'50
Belgas...	223'80	230'10
Florines...	7'33	7'56
Escudos...	—	—
Coronas checoslovas...	42'50	43'50
Pesos argentinos m/i.	4'04	4'16
Coronas suecas...	3'41	3'63
Coronas danesas...	2'96	3'05
Cambios de Clearing		
Lits...	67'50	68'50
K. n. ...	3'00	3'05

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

A partir del primero de Agosto próximo podrá hacerse efectivo en las oficinas de este Banco, calle Juan de Austria, 5, primero, Valencia, el importe del Cupón trimestral número 65 de Bonos del Tesoro para el Fomento de la Industria nacional, al 5 por 100, libre de impuestos, emisión de 5 de Abril de 1921, contra presentación de los respectivos cupones, acompañados de las correspondientes facturas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.—Valencia, 15 de Julio de 1937.—El Subdirector, Manuel Pardo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

Convalidación del ascenso a Sargento del personal que se relaciona y relación de los Sargentos, Suboficiales y Alféreces que son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra

Convalidación de ascenso a Sargento por su distinguido comportamien-

to en operaciones de guerra del personal que se relaciona y a quienes anteriormente se concedió este empleo indebidamente por lealtad al régimen.

31.º Grupo Asalto. Madrid.—Antigüedad 28 Mayo 1937:

Don Aurelio López Santos
Valencia, a 23 de Julio de 1937.—
El Director general, Gabriel Morón.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficial por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir del primero del próximo mes.

Plantilla de Bilbao (Santander).—
Antigüedad 31 Marzo 1937:

Don Angel Martínez Mendaza
Don Juan Moreno Medina.

1.ª División Móvil. Barcelona.—
Antigüedad 31 Marzo 1937:

Don Martín Rodríguez del Campo
52.ª Compañía Asalto. Alicante.—

Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Valeriano Conderana Monedero
Don Francisco Amorós Carrasco

78.ª Compañía Asalto. Albacete.—
Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Saturnino Pérez Pardo
Don Santos Blesa Carrillo
Don Emilio González Rodas

44.ª Compañía Asalto. Castuera.—
Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Jesús Yáñez Fernández
Compañía Mecanizada. Madrid.—
Antigüedad 31 Mayo 1937:

Don Maximiliano Martín Martín
26.ª Compañía Asalto. Madrid.—

Antigüedad 23 Enero 1937:

Don Pablo Rodríguez Redondo
Don Antonio Abadía Fradel
Don Arturo Vaiero Blacazo

43.ª Compañía Asalto Castellón.—
Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Francisco Vilar Ortiz
Don Atanasio Gutiérrez Prieto

Don Manuel Salomé Aitava
Don Pascual Usó So'á

41.ª Compañía Asalto. Madrid.—
Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Ildefonso Polo Bedrosain
31.º Grupo Asalto. Madrid.—
Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Bernardino Peña Yelmo
Valencia, a 23 de Julio de 1937.—El
Director general, Gabriel Morón.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alférez por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir del primero del próximo mes.

44.ª Compañía Asalto. Castuera.—
Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Tomás Ruiz Moreno
43.ª Compañía Asalto. Castellón.—
Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Francisco Miras Navarro
9.º Grupo P. M. Madrid.—Antigüedad 31 Marzo 1937:

Don Tomás Mayordomo Huertas
49.ª Compañía Asalto. Alicante.—
Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don José Sánchez Sánchez
Valencia, a 23 de Julio de 1937.—
El Director general, Gabriel Morón.

Relación de los Alféreces que son promovidos al empleo de Teniente por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir del primero del próximo mes.

52.ª Compañía Asalto. Alicante.—
Antigüedad 25 de Mayo 1937:

Don Manuel Lorente García
Don Antonio Vidal Mora

2.ª Compañía Asalto. Madrid.—
Antigüedad 25 de Mayo 1937:

Don José Antonio Cano López
78.ª Compañía Asalto. Albacete.—
Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Antonio Carmona Alvarez
Don Eusebio García Blanco

Don José Gallardo Moreno
Valencia, a 23 de Julio de 1937.—
El Director general, Gabriel Morón.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y SANIDAD

Vistas las reclamaciones presentadas contra el censo de Maestros laicos publicado en Orden de 15 de Junio último, GACETA del 17 del mismo mes,

Esta Dirección general acuerda estimar la de los que se relacionan a continuación que han venido acompañadas de documentación suficiente, quedando, por tanto, aquel censo ampliado en los siguientes nombres:

Con título profesional:

Amelia Lavín Aspiazu
América Lavín Aspiazu

Sin título profesional:

Luis Ferri García
Angel Collado Martínez
Julio Lora Bielsa

Valencia, 27 de Julio de 1937.—El
Director general, P. D., Juan Comas.

En las listas de Maestros laicos admitidos por la Comisión clasificadora, inserta en la GACETA de 17 del pasado Junio, aparecen equivocados los nombres Vicente Melero García, Antonio Rubio Pujol y Antonia Pareja Carrasco, ya que los auténticos nombres que figuran en los expedientes son Vicente Melero García, Antonio Rubio Pujol y Antonio Pareja Carrasco, quedando rectificadas dichas listas en el sentido que esta Orden señala.

Valencia, 28 de Julio de 1937.—El
Director general, P. D., Juan Comas.